

RESPUESTA OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 37 DE 2022
“CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A TRABAJO
DOCENTE-ADMINISTRATIVO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A
LA CALIDAD 2020 Y 2021”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, 22 de junio de 2022

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

UPTC, Sede Central

Tunja, Boyacá

E.S.M

Referencia: Invitación pública 037 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A TRABAJO DOCENTE-ADMINISTRATIVO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020 Y 2021”

Asunto: Respuesta a observaciones

Respetado Doctor Cifuentes, reciba usted un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso Invitación Pública 037 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A TRABAJO DOCENTE-ADMINISTRATIVO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020 Y 2021” realizadas por los oferentes listados a continuación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO 037 DE 2022

Respuesta a observaciones CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S:

Observación 1: Solicitamos amablemente a la entidad que los análisis de precios unitarios APU sea solo entregados por el contratista ganador , ya que es muy engorroso presentarlo con la oferta , además solicitamos que sean publicados en su totalidad con la convocatoria.

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara al observante que la exigencia de aspectos tales como APU, programación, listados base y demás elementos que intervienen sobre la formulación y elaboración de la oferta por parte del proponente, obedece a buenas prácticas de la gestión de proyectos, pues la elaboración de dichos documentos por parte del proponente conlleva a la identificación y valoración de todas las condiciones que son necesarias para la ejecución de las actividades a desarrollar, tales como insumos, rendimientos, calendarios de trabajo, estimaciones de recursos y demás condiciones necesarias, en consecuencia, la elaboración de ofertas económicas y programaciones

que obedezcan a buenas prácticas garantiza estimaciones más realistas por parte de los oferentes que favorecerán la ejecución del futuro contrato acorde a las especificaciones publicadas en el pliego de condiciones.

Observación 2: Respecto anexo 10 lista de insumos , solicitamos como se debe diligenciar dicha información si es por cada ítem o que , o si es para el contratista adjudicatario.

Respuesta: Se aclara que, los pliegos de condiciones establecen que “El Proponente deberá presentar con la oferta el listado de insumos con el cual elaboró los APU de su propuesta indicando descripción detallada, unidad de medida, valor unitario, a través del diligenciamiento del ANEXO No. 10 FORMATO LISTADO DE INSUMOS.” Haciendo referencia a que el mismo debe ser presentado junto con la oferta económica, pues es un insumo clave en la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios y hace parte de la identificación y valoración de todas las condiciones que son necesarias para la ejecución de las actividades a desarrollar. En consecuencia, los listados base que acompañan la formulación de los Análisis de Precios Unitarios deberán contener la totalidad de insumos que se requieren para la ejecución de la totalidad de las actividades.

Observación 3: Respecto al anexo 11 preguntamos lo mismo como se deberá diligenciar y si es para el contratista adjudicatario.

Respuesta: Se aclara que respecto al ANEXO 11 FORMATO LISTADO DE JORNALES, el pliego de condiciones establece que “El Proponente deberá presentar con la oferta el listado de tipo de cuadrillas y jornales con el cual elaboro los APU de su propuesta indicando Mano de Obra, salario, valor jornal, valor de hora a través del diligenciamiento del ANEXO No. 11 FORMATO LISTADO DE JORNALES”. .” Haciendo referencia a que el mismo debe ser presentado junto con la oferta económica, pues es un insumo clave en la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios y hace parte de la identificación y valoración de todas las condiciones que son necesarias para la ejecución de las actividades a desarrollar. En consecuencia, los listados base que acompañan la formulación de los Análisis de Precios Unitarios deberán contener la totalidad de insumos que se requieren para la ejecución de la totalidad de las actividades.

Observación 4: Si bien la oferta es por precios unitarios como se va evaluar las oferta económicas, además de cual es el tope del presupuesto estimado para la oferta económica.

Respuesta: Se aclara que, respecto a la forma de evaluación el pliego de condiciones establece que “Con el fin de realizar la evaluación económica

de la propuesta y teniendo en cuenta que este es un contrato de monto agotable, se realizará la revisión aritmética usando como parámetro de comparación el precio de referencia **que será igual a la sumatoria del valor unitario de todas las actividades plasmadas en el Anexo N° 4.**", asimismo, establece dentro del acápite **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA** que son causales de rechazo cuando la "Propuesta económica sea inferior al 90% del presupuesto oficial." Y la "Propuesta económica sea superior al 100 % del presupuesto oficial."

De igual manera, se establece dentro de los pliegos de condiciones para la presente invitación que "El valor máximo de cada precio unitario en la propuesta económica de cada proponente no debe ser mayor al 100 % ni inferior al 90% del precio unitario del cuadro de cantidades anexo a la presente invitación, Así mismo, el VALOR TOTAL de la propuesta (AIU e IVA incluidos), no puede superar el 100% o ser inferior al 90% del valor del presupuesto oficial."

Observación 5: Solicitamos publicación de oferta económica en Excel además de los APU

Respuesta: No se acepta la observación. La Universidad entrega a los oferentes los anexos correspondientes junto con el pliego de condiciones del proceso. No obstante, en aras de garantizar el principio de igualdad y economía no es posible allegar a ninguno de los proponentes anexos en formato editable.

Respuesta a observaciones H&H CONSTRUCTORES INGENIERÍA S.A.S:

Observación 1: Se solicita la entidad considerar dentro de los ítems que generan las Actividades de disposición d escombros se genere un ítem nuevo por acarreos teniendo en cuenta que de los ítems 2 al 64 a excepcion del 6, 7, 8, 53, 59, 62, 63, según APU de la gobernación de Boyacá no presenta componente de retiro, transporte y disposición final del material; así mismo para el ítem 250.

Respuesta: Se aclara que, si bien actualmente no existe un ítem de disposición de escombros dentro del listado de actividades que obedece al presupuesto oficial, en caso de ser necesario durante la ejecución del contrato el oferente que resulte adjudicado, previa demostración de necesidad del mismo podrá solicitar la generación de este. En consecuencia, se agrega la siguiente nota en el acápite **C) PROPUESTA ECONOMICA**

Nota 2: En caso de que el futuro contratista demuestre la necesidad de inclusión del ítem de acarreo para disposición final dentro de alguna de las actividades que así lo ameriten, se procederá a generar el reajuste del valor acorde al procedimiento de aprobación de ítems no previstos descrito en el pliego de condiciones.

Razón por la cual el acápite se modifica de la siguiente forma:

c) PROPUESTA ECONÓMICA

No puede ser superior a **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 77/100 PESOS MLV (\$564.012.760,77)** Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

La propuesta económica, debe allegarse según formato ANEXO No. 4, **EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL)**, este último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

NOTA: En todo caso la no presentación de la propuesta económica como se solicita, es decir, en papel membretado y con la firma del proponente, NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Cuadro de Cantidades anexo correspondiente, indicando en su propuesta económica, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:

- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos (sin decimales), a precios fijos inmodificables.
- El valor unitario de cada uno de los ítems, evaluado sobre el costo directo, no podrá ser inferior al 90% ni superior al 100% del valor correspondiente indicado en el presupuesto oficial para cada ítem. El incumplimiento de esta condición será causal de RECHAZO.
- El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.

El valor de la propuesta por cada uno de los ítems, deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación; por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad no concederá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Se otorgarán puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con los procedimientos descritos más adelante.

Si el porcentaje estipulado para el análisis del A.I.U. es superado (mayor a 30%), la propuesta será RECHAZADA. Los cálculos aritméticos del AIU al igual que del IVA sobre la Utilidad, deben ser redondeados a dos cifras decimales

Nota: En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero o la carpintería metálica exceda el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.

Nota 2: En caso de que el futuro contratista demuestre la necesidad de inclusión, por aumento de costo, de acarreo para disposición final dentro de alguna de las actividades que mencionan dicha disposición, se podrá generar el reajuste del valor.

Observación 2: Para los ítems 1, 65, 249, 340 aunque no se encuentran en APU de gobernación es importante definir como nuevo ítem el concepto del retiro del material y/o de escombros en kilómetros reales para sitio autorizado de la ciudad ya que el valor va a ser diferente.

Respuesta: Se aclara que, de acuerdo a lo expresado con anterioridad, se agrega la siguiente nota en el acápite **C) PROPUESTA ECONOMICA**

Nota 2: En caso de que el futuro contratista demuestre la necesidad de inclusión del ítem de acarreo para disposición final dentro de alguna de las actividades que así lo ameriten, se procederá a generar el reajuste del valor acorde al procedimiento de aprobación de ítems no previstos descrito en el pliego de condiciones.

Razón por la cual el acápite se modifica de la siguiente forma:

PROPUESTA ECONÓMICA

No puede ser superior a **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 77/100 PESOS MLV (\$564.012.760,77)** Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

La propuesta económica, debe allegarse según formato ANEXO No. 4, **EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL)**, este último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

NOTA: En todo caso la no presentación de la propuesta económica como se solicita, es decir, en papel membretado y con la firma del proponente, NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Cuadro de Cantidades anexo correspondiente, indicando en su propuesta económica, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:

- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos (sin decimales), a precios fijos inmodificables.
- El valor unitario de cada uno de los ítems, evaluado sobre el costo directo, no podrá ser inferior al 90% ni superior al 100% del valor correspondiente indicado en el presupuesto oficial para cada ítem. El incumplimiento de esta condición será causal de RECHAZO.
- El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.

El valor de la propuesta por cada uno de los ítems, deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación; por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad no concederá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Se otorgarán puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con los procedimientos descritos más adelante.

Si el porcentaje estipulado para el análisis del A.I.U. es superado (mayor a 30%), la propuesta será RECHAZADA. Los cálculos aritméticos del AIU al igual que del IVA sobre la Utilidad, deben ser redondeados a dos cifras decimales

Nota: En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero o la carpintería metálica exceda el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.

Nota 2: En caso de que el futuro contratista demuestre la necesidad de inclusión del ítem de acarreo para disposición final dentro de alguna de las actividades que así lo ameriten, se procederá a generar el reajuste del valor acorde al procedimiento de aprobación de ítems no previstos descrito en el pliego de condiciones.

Observación 3: Se solicita a la entidad considerar un reajuste general al presupuesto del proyecto ya que los APUS de I gobernación de Boyacá (últimos AÑO 2020) no considera, la coyuntura y fluctuación en el alza de precios actual del mercado, como se puede considerar en los precios de los aceros y aluminios para la ejecución de las actividades carpintería metálica, entre otros en general, por lo cual se puede observar y considerar poner en

riesgo la ejecución del contrato en base a un desequilibrio económico que se pueda presentar.

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación, cabe aclarar que para el caso de las actividades como el acero que han sufrido fluctuaciones severas por precios de mercados la Universidad realizó previamente la reevaluación correspondiente. No obstante, en caso de requerirse, el pliego de condiciones establece que “Nota: En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero exceda el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad. La cual se modificara dentro del acápite **C) PROPUESTA ECONÓMICA** de la siguiente forma:

Nota: En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero o la carpintería metálica exceda el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.

Modificando el acápite de la siguiente forma:

c)PROPUESTA ECONÓMICA

No puede ser superior a **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 77/100 PESOS MLV (\$564.012.760,77)** Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

La propuesta económica, debe allegarse según formato ANEXO No. 4, **EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL)**, este último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

NOTA: En todo caso la no presentación de la propuesta económica como se solicita, es decir, en papel membretado y con la firma del proponente, NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Cuadro de Cantidades anexo correspondiente, indicando en su propuesta económica, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:

- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos (sin decimales), a precios fijos inmodificables.
- El valor unitario de cada uno de los ítems, evaluado sobre el costo directo, no podrá ser inferior al 90% ni superior al 100% del valor correspondiente indicado en el presupuesto oficial para cada ítem. El incumplimiento de esta condición será causal de RECHAZO.
- El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.

El valor de la propuesta por cada uno de los ítems, deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación; por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad no concederá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Se otorgarán puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con los procedimientos descritos más adelante.

Si el porcentaje estipulado para el análisis del A.I.U. es superado (mayor a 30%), la propuesta será RECHAZADA. Los cálculos aritméticos del AIU al igual que del IVA sobre la Utilidad, deben ser redondeados a dos cifras decimales

Nota: En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero o la carpintería metálica exceda el 10% sobre el valor base del presupuesto

oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.

Nota 2: En caso de que el futuro contratista demuestre la necesidad de inclusión del ítem de acarreo para disposición final dentro de alguna de las actividades que así lo ameriten, se procederá a generar el reajuste del valor acorde al procedimiento de aprobación de ítems no previstos descrito en el pliego de condiciones.

Respuesta a observaciones CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR:

Observación 1: solicitamos si la entidad nos puede aclarar si se deben adjuntar hojas de vida del personal propuesto o solamente para el proponente de quede adjudicado

Respuesta: Se aclara que el pliego de condiciones establece que junto con la presentación de la oferta para todos los oferentes interesados, para la acreditación de la experiencia del personal propuesto se exige que: "El proponente debe diligenciar para el Grupo de trabajo propuesto la información requerida en el Anexo No. 3A, por cada profesional propuesto, así mismo debe adjuntar los siguientes documentos. • Copia de diploma de grado, matricula (tarjeta) profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional para perfiles profesionales, técnicos y tecnólogos (En los casos que aplique)

• HOJA DE VIDA de cada profesional

• Certificaciones y/o constancias de cumplimiento de los contratos anexados para la acreditar la experiencia. No se aceptarán auto-certificaciones

• Anexo 3B - MANIFESTACIÓN COMPROMISO PERSONAL PROPUESTO

• En caso de acreditar formación académica posgraduada, anexar los diplomas correspondientes que certifiquen esta condición."

Respuesta a observaciones EMC HERMANOS S.A.S:

Observación 1: Se solicita a la entidad considerar dentro de los ítems que generar, Actividades retiro de escombros se genere un ítem por traslados o acarreos y tener en cuenta los kilómetros reales ya que la única entidad autorizada en recibir este tipo de escombros es URBASER y el pliego no está valorado eso sino va demolición y disposición de escombros de acuerdo a esto se solicita que se estudie la posibilidad de reconocer el acarreo por

kilómetro real transportado desde la seccional hasta el sitio autorizado en la ciudad, ítems 2 al 64 a excepción del 6,7,8,53,59,63 según APU de la gobernación 2020 no presentan el componente retiro, transporte y disposición, asimismo ocurre para el ítem 249,250, 340 en ítem 71 según APU gobernación 2020 se encuentra valor de 35245.70 mayor al valor referido en su pliego, en ítem 138 según APU gobernación 2020 se encuentra por valor de 41.470,26 mayor al valor referido en su pliego en ítem 79 no especifica calibre, en ítem 101 referencia APU gobernación no incluye frescaca por lo que se sugiere adicionar ítem para la misma, ítem 127 referencia APU gobernación no incluye pendientado, se sugiere adicionar ítem pendientado, ítem 249 según APU gobernación se especifica según metraje.

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación, en cuanto al acarreo y disposición se anexa, para los ítems que contienen la misma, la siguiente nota:

Nota 2: En caso de que el futuro contratista demuestre la necesidad de inclusión del ítem de acarreo para disposición final dentro de alguna de las actividades que así lo ameriten, se procederá a generar el reajuste del valor acorde al procedimiento de aprobación de ítems no previstos descrito en el pliego de condiciones.

Razón por la cual se modifica el acápite de la siguiente forma.

PROPUESTA ECONÓMICA

No puede ser superior a **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 77/100 PESOS MLV (\$564.012.760,77)** Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

La propuesta económica, debe allegarse según formato ANEXO No. 4, **EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL)**, este último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

NOTA: En todo caso la no presentación de la propuesta económica como se solicita, es decir, en papel membretado y con la firma del proponente, NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Cuadro de Cantidades anexo correspondiente, indicando en su propuesta económica, toda

la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:

- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos (sin decimales), a precios fijos inmodificables.
- El valor unitario de cada uno de los ítems, evaluado sobre el costo directo, no podrá ser inferior al 90% ni superior al 100% del valor correspondiente indicado en el presupuesto oficial para cada ítem. El incumplimiento de esta condición será causal de RECHAZO.
- El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.

El valor de la propuesta por cada uno de los ítems, deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación; por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad no concederá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Se otorgarán puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con los procedimientos descritos más adelante.

Si el porcentaje estipulado para el análisis del A.I.U. es superado (**mayor a 30%**), la propuesta será RECHAZADA. Los cálculos aritméticos del AIU al igual que del IVA sobre la Utilidad, deben ser redondeados a dos cifras decimales

Nota: En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero o la carpintería metálica exceda el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems

correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.

Nota 2: En caso de que el futuro contratista demuestre la necesidad de inclusión del ítem de acarreo para disposición final dentro de alguna de las actividades que así lo ameriten, se procederá a generar el reajuste del valor acorde al procedimiento de aprobación de ítems no previstos descrito en el pliego de condiciones.

Adicionalmente se aclara que, durante la ejecución en caso de presentarse cambio de descripciones o componentes de fondo en alguno de los ítems del listado oficial de precios, podrá atenderse a través de la generación de un ítem no previsto.

Respuesta a observaciones FERNANDO RUBIO AVILA:

Observación 1: Con el fin de no incurrir en errores que conlleven al rechazo de nuestra propuesta, solicitamos muy respetuosamente a la entidad publicar el presupuesto con todos los precios ya que el que se encuentra en los pliegos de condiciones esta incompleto y una de las causales de rechazo es el no superar el 100% ni ser inferior al 95%. Igualmente seria de mucha ayuda que publicaran este archivo en formato excel

Respuesta: No se acepta la observación. La Universidad entrega a los oferentes los anexos correspondientes junto con las condiciones y requerimientos del proceso. No obstante, en aras de garantizar el principio de igualdad y economía no es posible allegar a ninguno de los proponentes anexos en formato editable. Asimismo se aclara que de acuerdo con los pliegos de condiciones el tope mínimo para ofertar valores unitarios es del 90%.

Observación 2: También es importante indicarle a la entidad que debido a que se deben entregar los analisis de precios unitarios y que son bastantes se pudiera ampliar el plazo para el cierre, o en su defecto solicitar dichos precios al proponente ganador del proceso

Respuesta: No se acepta la observación, el tiempo de cronograma de la invitación se establece de acuerdo con la necesidad de pronta ejecución y teniendo en cuenta proyectos de características similares en vigencias anteriores realizados por la universidad.

Respuesta a observaciones FERNANDO RUBIO AVILA:

Observación 1: Solicitamos gentilmente a la entidad aclarar si el formulario "ANEXO 04 PROPUESTA ECONÓMICA", se debe diligenciar con todas sus cantidades en 1,00; toda vez que así se encuentra el anexo mencionado, de lo contrario, solicitamos formalmente a la entidad, sea publicado el anexo con las respectivas cantidades a ejecutar.

Respuesta: Se aclara que, tratándose de un contrato de monto agotable la universidad entrega valores unitarios afectados por cantidades correspondientes a 1,00 con el fin de evaluar el precio de referencia. Razón por la cual las propuestas deben obedecer a la misma cantidad plasmada en el "ANEXO 04 PROPUESTA ECONÓMICA".

Respuesta a observaciones INTERCON MVN:

Observación 1: En virtud del proceso del asunto, requerimos a la entidad, que sea publicado el formato de oferta económica con las cantidades a ejecutar; de esta forma obtener el valor total de la oferta a presentar y así, elaborar los requisitos técnicos como análisis del AIU, Anticipo y demás que requieren el valor final y total de la oferta económica.

Respuesta: Se aclara que, tratándose de un contrato de monto agotable la universidad entrega valores unitarios afectados por cantidades correspondientes a 1,00 con el fin de evaluar el precio de referencia. Razón por la cual las propuestas deben obedecer a la misma cantidad plasmada en el "ANEXO 04 PROPUESTA ECONÓMICA".

Adicionalmente, al revisar las condiciones exigidas como comité técnico solicitamos se excluya del acápite **C) PROPUESTA ECONOMICA** el siguiente texto *"los valores se compararán en pesos exactos (valor directo del A.P.U redondeado), para lo cual se utilizará la fórmula incluida en Excel así: Redondear (valor unitario del presupuesto oficial * 0.90,0) o Redondear (valor unitario del presupuesto oficial * 1.00,0)."* Lo anterior, teniendo en cuenta que el mismo no obedece a las particularidades de este proceso

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes.



ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ S.
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



ING. DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R